



Formato de Participación Ciudadana - Consulta Pública "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-007-2015: Medidas de operación para el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz en el entorno de emisores de radiocomunicaciones"

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT
Nombre completo ó del Representante Legal	ADERBAL BONTURI PEREIRA
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	MMF-MOBILE MANUFACTURERS FORUM
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Si, acepto los términos
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Ninguno - (Persona Física)
<p>AVISO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos. • En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	
<p>Nombre del participante</p> <p>Apellido del participante</p> <p>Código de identificación</p> <p>Correo electrónico</p>	<p>Caratula impresa del</p> <p>documento de identificación</p> <p>del participante</p> <p>confeccionada</p>

CAPÍTULO_1	Lineas 180 - 183	<p>Se sugiere los siguientes Cambios:</p> <p>Donde se dice :" Asegurar que los equipos terminales de radiocomunicaciones utilizados cerca del oído no excedan los límites básicos de exposición máxima, específicamente los valores del SAR localizado en la cabeza y el tronco en el intervalo de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz."</p> <p>Se recomienda decir:" Asegurar que los equipos terminales de radiocomunicaciones utilizados cerca de la cabeza, particularmente cerca del oído, no excedan los límites básicos de exposición máxima, específicamente los valores del SAR localizado en la cabeza, en el intervalo de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz."</p> <p>Comentario: Certificar que se habla de equipos terminales de radiocomunicaciones que se usan próximo a la cabeza, específicamente próximo al oído y no en otras partes del cuerpo como es el tronco. También para estar en consonancia con otras partes de la DT, que apenas establece metodología de prueba para medir SAR en la cabeza y no en el cuerpo.</p>
CAPÍTULO_3	VIII Linea 230 - 234	<p>Se sugiere los siguientes Cambios:</p> <p>Donde se dice :" Equipos terminales de radiocomunicaciones.- Equipos de radiocomunicaciones destinados a usuarios, que se conecte más allá del punto de conexión terminal de una red pública con el propósito de tener acceso a servicios de telecomunicaciones y que se utilizan muy próximos a la cabeza y particularmente al oído."</p> <p>Se recomienda decir:" Equipos terminales de radiocomunicaciones.- Equipos de radiocomunicaciones que utilizan las bandas de telefonía celular, destinados a usuarios, que se conecte más allá del punto de conexión terminal de una red pública con el propósito de tener acceso a servicios de telecomunicaciones y que se utilizan muy próximos a la cabeza y particularmente al oído."</p> <p>Comentario:"Centrar en los teléfonos celulares.</p>

CAPÍTULO_6	<p>6.4 Lineas 1381-1382</p>	<p>Se sugiere los siguientes Cambios: Donde se dice : "...aplicable para equipos terminales que operan en las frecuencias que van de 300 MHz a 3GHz." Se recomienda decir: "...aplicable para equipos terminales que utilizan las bandas de telefonía celular, destinados a usuarios, que se conecte más allá del punto de conexión terminal de una red pública con el propósito de tener acceso a servicios de telecomunicaciones ." Comentario:"Consonancia con la definición de Equipo terminal de Radiocomunicación."</p>
CAPÍTULO_6	<p>6.4.4 Lineas 1588-1590</p>	<p>Se sugiere los siguientes Cambios: Donde se dice : " La medición del SAR se efectúa para todos los modos de operación del teléfono, ya sean analógicos o digitales, a las distintas bandas de frecuencias en que opere el teléfono en México" Se recomienda decir: " La medición del SAR se efectúa para todos los modos de operación celular del teléfono, ya sean analógicos o digitales, a las distintas bandas de frecuencias de telefonía celular en que opere el teléfono en México. La medición ser efectuada con sistemas WiFi y Bluetooth deshabilitados." Comentario:"Asegurar que únicamente se demandan pruebas para las bandas de celular, del equipo terminal de radiocomunicación, utilizadas en el país."</p>
APÉNDICE_C	<p>Art. 1 Letra (h) Lineas 2212-2214</p>	<p>Se sugiere los siguientes Cambios: Donde se dice : " h) Laboratorio de pruebas autorizado: el laboratorio nacional de tercera parte que cuenta con la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones para evaluar la conformidad con la disposición técnica IFT-007-2015 " Se recomienda decir: " h) Laboratorio de pruebas autorizado: el laboratorio nacional de tercera parte que cuenta con la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones para evaluar la conformidad con la disposición técnica IFT-007-2015. Laboratorio nacional que, sin obligatoriedad de repetir testes en el país, ratificará resultados de laboratorio internacionales conveniados, basado en acuerdos de reconocimiento mutuo (MdeE). " Comentario:"Posibilitar agilidad para el procedimiento de certificación sin necesidad de repetir en el país testes ya internacionalmente efectuados y reconocidos. ."</p>

APÉNDICE_C	Art. Nueva Definición Inserir Linea 2215	1 en <u>Memorándum de entendimiento:</u> (MdeE): Documento firmado entre privados, por medio del cual existe reconocimiento entre un laboratorio de pruebas nacional autorizado, con un laboratorio extranjero de tercera parte acreditado; o el reconocimiento entre un organismo de certificación nacional autorizado, con un laboratorio extranjero de tercera parte que cumpla con los requisitos establecidos en la NMX- EC-IMNC-17025 vigente o su equivalente internacional. El laboratorio nacional o el organismo de certificación nacional, según aplique, serán corresponsables juntos con el titular de los certificados de conformidad, por los informes emitidos por los laboratorios de pruebas de tercera parte extranjeros con los que se firmen los MdeE.
APÉNDICE_C	Art. Lineas 2386-2389	15 <u>Se sugiere los siguientes Cambios:</u> <u>Donde se dice :</u> " Artículo 15. Los equipos terminales de radiocomunicaciones deberán cumplir con los límites básicos de exposición máxima, específicamente con los valores de SAR localizados en la cabeza y el tronco que se han establecido para cumplimiento con la disposición..... " <u>Se recomienda decir:</u> " Artículo 15. Los equipos terminales de radiocomunicaciones deberán cumplir con los límites básicos de exposición máxima, específicamente con los valores de SAR localizados en la cabeza que se han establecido para cumplimiento con la disposición..... " <u>Comentario:</u> "Asegurar que que las mediciones se deben realizar sólo para la cabeza, desobrigando presentar resultados de pruebas en el tronco. Este procedimiento se adopta en la mayor parte de los países miembros de la OMS. "
TRANSITORIAS	Tercero Inclusión de Nueva Disposición Linea 2612	de Tercero - La presente DT se aplica para equipos comercializados a partir de su entrada en vigor. La anterioridad de un equipo a la fecha de publicación se comprobará mediante la presentación del documento de homologación del equipo terminal de radiocomunicaciones, con fecha anterior a la entrada en vigor de esta DT.
COMENTARIOS ADICIONALES IMPORTANTES	COMENTARIO ANEXADO	Se anexa al correo electrónico de envío de este Formato Padrón el documento "COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-007-2015" , que se solicita considerar como parte integrante de esta contribución.

(Seleccione una opción del listado)		
-------------------------------------	--	--



Mobile Manufacturers Forum

COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-007-2015 (MEDIDAS DE OPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE EXPOSICIÓN MÁXIMA PARA SERES HUMANOS A RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS DE RADIOFRECUENCIA NO IONIZANTES EN EL INTERVALO DE 100 kHz A 300 GHz EN EL ENTORNO DE EMISORES DE RADIOCOMUNICACIONES)

ANTECEDENTES

Al analizar este tema, el MMF entiende que la política de certificación de IFT en discusión, define que todos los productos de telecomunicaciones deben ser probados en el país, a menos que los laboratorios locales no pueden realizar la prueba o no están aprobados/certificados por IFT.

COMENTARIOS

Al mismo tiempo en que se apoya exigencia de que todos los productos de radio comercializados en México cumplan con los límites de exposición (SAR) impuestas por la regulación en discusión, también se entiende la importancia de que el IFT ejerza sus facultades en relación con los aspectos técnicos de las telecomunicaciones y demuestre a la ciudadanía el interés que existe respecto a los temas de seguridad y salud pública. Pero es importante comentar que, la experiencia verificada en otros países claramente ha demostrado que proporcionar a la ciudadanía información clara, basada en hechos científicos es la mejor manera de reafirmar la existencia de protección contra los efectos por la exposición a las radiaciones electromagnéticas.

Algunos comentarios importantes sobre la Taja de Absorción Específica (SAR):

- La prueba de Índice de Absorción Específica (SAR) **no** es un indicativo gradual de seguridad relativa. No existen valores de mayor o menor seguridad, sino que es una prueba de "pasa" o "no pasa", que toma como referencia el valor del límite de exposición de 2.0 W/kg recomendado por el ICNIRP y la Organización Mundial de la Salud.

www.mmfa.org

HONG KONG
15th Floor
100 Queen's Road Central
Central, Hong Kong
Telephone +852 3180 9375
Facsimile +852 3180 9399

BELGIUM
Diamant Building 80 Boulevard A.
Reyers B-1030 Brussels
Belgium
Telephone +32 2 706 8567
Facsimile +32 2 706 8569

VAT/TVA BE 0472 550 841

BRAZIL
Av. Paulista, 2300 – Piso Pilotis
CEP 01310-300 Sao Paulo/SP
Brazil
Telephone +55 11 2847 4610
Facsimile +55 11 2847 4550



Mobile Manufacturers Forum

- Cuando definiendo el dicho estándar, los científicos incluyeron un margen de seguridad de 50 veces sobre el límite ya considerado seguro. Esto hace que el SAR sea una medida universalmente considerada como un estándar extremadamente confiable y seguro.
- Por otra parte, es extremadamente importante llamar a la atención que el requerimiento de repetir pruebas de SAR en México para los móviles, seguramente resultará en consecuencias negativas para el ambiente de competitividad del mercado local, además de también representar perjuicio a los consumidores del país.

Explicando:

Los "Smart Phones" incluyen cada día más diferentes bandas de frecuencias. Los modelos LTE que entrarán al mercado serán cada vez más sofisticados y las pruebas SAR deberán seguir tomando, como ya toman hoy, entre 300 y 1800 horas de testes o más para cada modelo.

Este simple factor técnico, limita la cantidad de aparatos que los laboratorio de testes pueden probar por año, lo que se traduce en un retraso significativo para el plazo para homologación de los nuevos modelos, que tendrán que aguardar largamente por una permisión para ascender al mercado local.

En un mercado tan competitivo como el este, cualquier retraso en el llamado "time to market" tiene un fuerte impacto en la competitividad del modelo en relación a su competidor directo, interfiriendo directamente en el "principio universal de libre competencia" y pudiendo constituirse en la diferencia entre éxito o el fracaso de un determinado nuevo producto.

El retardo de la introducción de un nuevo modelo con nuevas tecnologías de punta, resultará también en un retardo en el tiempo para que un ciudadano Mexicano tenga acceso a esa nueva tecnología, colocando así el país y sus ciudadanos en desventaja en relación a otros, donde los consumidores tuvieron acceso inmediato a nueva tecnología.

- En todo el mundo, los gobiernos que decidieran **no** adoptar pruebas locales para el SAR llevarán en consideración que la realización de múltiples pruebas para cada modelo/producto, cuando este modelo/producto ya ha sido probado y aprobado por una diversidad de laboratorios internacionalmente reconocidos, solamente resultaría en redundancia, retardos y costos adicionales.

Consideraran también que las pruebas de SAR se hacen en equipos altamente especializado y con la mejor tecnología disponible, lo cual brinda una gran exactitud

www.mmfa.org

HONG KONG
15th Floor
100 Queen's Road Central
Central, Hong Kong
Telephone +852 3180 9375
Facsimile +852 3180 9399

BELGIUM
Diamant Building 80 Boulevard A.
Reyers B-1030 Brussels
Belgium
Telephone +32 2 706 8567
Facsimile +32 2 706 8569

BRAZIL
Av. Paulista, 2300 - Piso Pílotis
CEP 01310-300 Sao Paulo/SP
Brazil
Telephone +55 11 2847 4610
Facsimile +55 11 2847 4550

VAT/TVA BE 0472 550 841



Mobile Manufacturers Forum

en las mediciones y que los laboratorios internacionalmente reconocidos usan este tipo de equipo, siendo sus pruebas altamente confiables.

En síntesis, es posible notar que la realización de pruebas adicionales termina por no agregar ningún beneficio práctico, pero sí agrega perjuicio a los agentes del libre mercado (gobierno, consumidores y fabricantes).

RECOMENDACIONES

- Que las pruebas de SAR realizadas en laboratorios internacionalmente acreditados sean aceptadas.
- Que los laboratorios locales hagan acuerdos de certificación con laboratorios internacionales acreditados, para así garantizar una responsabilidad local.
- Que se acepte una declaración formal de los fabricantes o importadores, mediante la cual señalen que cumplen con los parámetros de la disposición técnica, anexando los resultados de laboratorios internacionalmente reconocidos.
- Implementar una campaña clara de comunicación social explicando que es SAR, con argumentos científicos y en términos sencillos, además de también dejar clara la altísima margen de seguridad ya involucrada en el concepto.

www.mmfai.org

HONG KONG
15th Floor
100 Queen's Road Central
Central, Hong Kong
Telephone +852 3180 9375
Facsimile +852 3180 9399

BELGIUM
Diamant Building 80 Boulevard A.
Ruyers B-1030 Brussels
Belgium
Telephone +32 2 706 8567
Facsimile +32 2 706 8569

VAT/TVA BE 0472 550 841

BRAZIL
Av. Paulista, 2300 – Piso Pílofis
CEP 01310-300 Sao Paulo/SP
Brazil
Telephone +55 11 2847 4610
Facsimile +55 11 2847 4550